



Informe del Comisario

A los Accionistas y Directores de
Consortio Ecuatoriano de Telecomunicaciones S.A. CONECEL

1. Hemos revisado el balance general adjunto de **Consortio Ecuatoriano de Telecomunicaciones S.A. CONECEL** al 31 de Diciembre del 2010, y el correspondiente estado de resultados por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en emitir un informe sobre esos estados financieros basados en nuestra revisión.
2. Nuestra revisión fue efectuada mediante pruebas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros, y mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 (Registro Oficial 44, 13-X-1992) que contiene el "Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de los comisarios de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías". Como parte de esta revisión, efectuamos pruebas del cumplimiento por parte de **Consortio Ecuatoriano de Telecomunicaciones S.A. CONECEL**, y/o sus Administradores, en relación a:
 - Normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio
 - Procedimientos de control interno de la Compañía
 - Si las cifras presentadas en el balance general y el estado de resultados adjuntos surgen de los registros contables de la Compañía y han sido elaborados de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC)
 - Constitución y subsistencia de garantías de los administradores y gerentes en el caso en que fuesen exigidas
3. Los resultados de las pruebas no revelaron situaciones en las transacciones y documentación revisadas que, en nuestra opinión, se consideren incumplimientos por parte de **Consortio Ecuatoriano de Telecomunicaciones S.A. CONECEL**, y/o sus Administradores con las disposiciones mencionadas en el párrafo 2 anterior, por el año terminado el 31 de Diciembre del 2010. Sin embargo, dichas pruebas revelaron las situaciones descritas en los párrafos 4 al 7, que involucran incertidumbres respecto a su resolución final.
4. El balance general al 31 de Diciembre del 2010 adjunto incluye cuentas por cobrar a Otecel S.A. y a Telecsa S.A. por \$ 126 millones y \$ 23.3 millones respectivamente y cuentas por pagar por \$ 114.3 millones y \$ 10.8 millones respectivamente. Existen desacuerdos entre la Compañía y estas dos operadoras móviles sobre los saldos mencionados. A la fecha de este informe no es factible determinar el resultado de esta situación.
5. Al 31 de Diciembre del 2010, la Compañía ha sido revisada por el Servicio de Rentas Internas hasta el período fiscal 2006, excepto por el impuesto a los consumos especiales que ha sido revisado hasta el 2007, existiendo glosas originadas de estas revisiones que generan impuesto a la renta, retenciones en la fuente, impuesto al valor agregado e impuesto a los consumos especiales por pagar por aproximadamente \$ 110.7 millones, sin

considerar intereses y recargos establecidos por Ley. La Compañía ha presentado la impugnación ante el Tribunal Distrital de lo Fiscal, cuyas diligencias están en proceso. A la fecha de este informe no es factible determinar el resultado de estas diligencias. Sin embargo, la Compañía incluye en el balance general adjunto una provisión de \$ 9.9 millones para cualquier pérdida y/o pasivo que puedan resultar de este asunto.

6. Durante el 2008, la Superintendencia de Telecomunicaciones mediante resolución ordenó a la Compañía a pagar a sus clientes \$ 27 millones por valores indebidamente cobrados por redondeo entre Febrero de 1999 y Julio del 2000. La Compañía presentó una impugnación a esta resolución ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo No. 2. Durante el 2009, la Compañía solicitó la terminación de la etapa de pruebas. A la fecha de este informe no es factible determinar el resultado de estas diligencias, por lo que la Compañía no ha hecho ninguna provisión en los estados financieros adjuntos, para cualquier pérdida y/o pasivo que puedan resultar. Sin embargo, al 31 de Diciembre del 2010, la Compañía mantiene garantías bancarias por un total de \$ 29.6 millones, para dejar sin efecto las medidas cautelares.
7. Al 31 de Diciembre del 2010, la Compañía mantiene varias demandas laborales y civiles en su contra por aproximadamente \$ 56 millones y otros juicios por cuantías no determinadas. Los administradores y asesores legales de la Compañía consideran que la resolución final de estos casos será favorable a los intereses de la Compañía. El balance general adjunto no incluye una provisión para estos conceptos.
8. De acuerdo con disposiciones de la Superintendencia de Compañías del Ecuador, la Compañía deberá aplicar obligatoriamente las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF completas) para el registro, preparación y presentación de estados financieros a partir del 1 de Enero del 2011. Sin embargo, para propósito de comparación, la Compañía deberá presentar los estados financieros del 2010 de acuerdo con las NIIF. Las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) permanecieron vigentes hasta el 31 de Diciembre del 2010. Los ajustes resultantes del proceso de cambio de NEC a NIIF serán incluidos en los registros contables del 2011.
9. El 20 de Octubre del 2010, la Junta de Accionista resolvió la fusión por absorción de la Compañía con Ecuadortelecom S.A.. Esta resolución está condicionada y sujeta a que el Consejo Nacional de Telecomunicaciones CONATEL autorice la transferencia a favor de la Compañía de los títulos otorgados a favor de Ecuadortelecom S.A. para la prestación de servicios de telecomunicaciones, audio, video por suscripción y otros. Ambas compañías en conjunto han presentado a CONATEL la solicitud de autorización para la transferencia mencionada, la cual se encuentra pendiente de resolución. La fusión no será implementada mientras no se cuente con tal autorización.
10. No hubieron limitaciones en la colaboración prestada por los Administradores de la Compañía en relación con nuestra revisión y otras pruebas efectuadas. No ha llegado a nuestro conocimiento ningún asunto con respecto a denuncias sobre la gestión de los administradores, que nos hicieran pensar que deban ser informadas a ustedes.
11. Este informe se emite exclusivamente para conocimiento de los accionistas y directores de **Consortio Ecuatoriano de Telecomunicaciones S.A. CONECEL** y para su presentación a la Superintendencia de Compañías, y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.



Raúl G. Ortiz - Socio
RNCPA No. 12582

7 de Abril del 2011

A. E. Ortiz Compañía

SC - RNAE-2 No. 608

